

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 8/02/2003**

**SEÑORES ASISTENTES;**

Alcalde : Don Agustín Sánchez Curto

Concejales Presentes:

Don José Luis Alonso Aguado  
Don Marcelino García Marcos  
D. Jesús Javier Méndez Villoria  
Don José María García del Pozo

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

Concejales Ausentes

Don Felipe Picado Rollán  
Don Eduardo Palacios Romo

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 11 y 30 horas del día 8 de Febrero de 2.003

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 4 de Enero de 2.003, por unanimidad se acuerda su y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del ROF.

**2º DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.002.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta del siguiente decreto sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2.002:

“1º Queda aprobada la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.002, por encontrarla conforme en aplicación del art. 172 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

2º La aprobación comprende los siguientes resultados :

Existencia ehn Caja a 31/12/2002.....227.345,27

Restos por cobrar en igual fecha.....2.973,10

**SUMA.....230.318,37**

Restos por pagar en igual fecha.....53.415,65

**SUMA.....53.415,65**

**Diferencia :REMANENTE DE TESORERIA.....176.902,72**

Las cantidades señaladas quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Copia de la presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a la Hacienda Provincial y otra más a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el art 171 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y la Instrucción de Contabilidad. Consecuente con el art. 174.3 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el primer Pleno que se celebre por la Corporación Municipal, se dará cuenta de esta Liquidación y de sus resultados. Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Castellanos de Moriscos a 30 de Enero de 2.003.”

Y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

### **3º RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2.003.-**

Seguidamente se da cuenta del aumento de las retribuciones al personal del Ayuntamiento para el próximo ejercicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2.003, consistentes en un incremento del 2 % sobre las retribuciones del año 2.002 tanto para el personal funcionario como para el personal laboral. El personal funcionario verá incrementada la retribución de las dos pagas extraordinarias con un 20 % del complemento de destino.

Y la Corporación acuerda darse por enterada.

### **4º APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL 2.003.-**

Dada cuenta por el Alcalde que en el Presupuesto General para el Año 2.003 se incluye en la Plantilla del Personal la creación de nuevo puesto de trabajo para la funcionalización del puesto de trabajo en regimen laboral del Alguacil y operario de oficios múltiples y se propone por la alcaldía la modificación del puesto de trabajo en los siguientes términos:

#### **CLASIFICACION DE LA PLAZA**

Denominación	Regimen jurídico	C.Destino	C.Específico	Escala	Subescala	Grupo	Observaciones
Alguacil y operario de oficios múltiples	Funcionario	10	1.305,24 euros	Ad. Especial	Servicios especiales	E	Funcionalización del Personal Laboral

Y deliberado sobre el asunto, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Plantilla del Personal aprobada con el Presupuesto Municipal para el año 2.003.

2º Publicar edicto en el tablón de anuncios y BOP por espacio de 15 días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

3º En el caso de que no existieran reclamaciones en mencionado periodo este acuerdo se considerará definitivo a todos los efectos.

4º Aprobar la oferta de Empleo Público para el año 2.003 para el puesto de trabajo descrito.

**5º CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZA DE FUNCIONARIO DE ALGUACIL Y OPERARIO DE OFICIOS MULTIPLES MEDIANTE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL.-** Vista la propuesta de la Alcaldía de convocatoria para la provision de plaza de funcionario de alguacil y operario de oficios multiples mediante funcionalizacion del personal laboral , se acuerda la aprobación en los siguientes términos.

**1.- Objeto de la convocatoria.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Alguacil y operario de oficios múltiples mediante el sistema de Concurso-Oposición al amparo de lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública cuya denominación, características y proceso selectivo figura en el anexo correspondiente.

**2.- Características de la plaza:** De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2.003 aprobada por el Ayuntamiento la plaza responde a las siguientes características:

Denominación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Nivel C.D	Titulación
Alguacil y operario de Oficios Múltiples	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Especiales	E	10	Certificado de Escolaridad

**3.- Requisitos de los aspirantes.-**Para ser admitidos en el proceso selectivo en el procedimiento de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Hallarse prestando servicios como personal laboral fijo de este Ayuntamiento o en situación de excedencia o en suspensión con reserva de plaza.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto.

**4.- Solicitudes.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán contener los datos personales, manifestación de reunir los requisitos de la base 2ª, meritos alegados y la expresión de que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del estado. Se presentarán en el registro del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la instancia se presentarán los meritos alegados para la fase de concurso.

**5.- Admisión de aspirantes.-** Terminado el plazo de admisión de instancias el alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando admitidos y excluidos que se publicará en el BOP con indicación de causas de exclusión. Los interesados tendrán diez días para subsanar y hacer las reclamaciones oportunas considerándose definitiva la lista si transcurrido el plazo no existieran reclamaciones.

**6.- Tribunal calificador.-** Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal por cada uno de los grupos políticos municipales, un representante de La Junta de Castilla y León, un técnico colegiado designado por el Alcalde, un funcionario de la Diputación

Secretario: El de la Corporación.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

**7.- Fases del Proceso:**

**1.- Fase de Concurso:** será previa a la de oposición, no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de oposición:

**Meritos :**

a) Antigüedad: 0.25 puntos por año completo de servicio en el grupo al que pertenece la plaza hasta un máximo de 1.50 puntos.

b) Experiencia demostrada fehacientemente en actividades relacionadas con el puesto de trabajo:

Albañilería, fontanería, electricidad, 0,10 puntos por año trabajado.

Carnet de conducir B: 0,50 puntos.

Carnet de Conducir C: 0,50 puntos.

**2.- Fase de Oposición:**

Ejercicio: Práctico: Consistirá en desarrollar uno o dos supuestos teórico-prácticos que proponga el tribunal dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para el desempeño de la plaza.

**8.- Calificación de los ejercicios.-** El ejercicio obligatorio será eliminatorio y calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos. A la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará la puntuación de la fase de concurso.

**9.- Propuesta de nombramiento.-** El tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento.

**10.- Presentación de documentos.-** El aspirante propuesto presentará en la Secretaría en plazo de 20 días naturales desde la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria:

- A) Fotocopia compulsada de la titulación académica a la fecha de presentación de instancias.
- B) Certificado de no poseer enfermedad o defecto físico que le imposibilite desempeñar el puesto de trabajo.

**11.-Nombramiento y toma de posesión.-** Aportados los documentos el Sr. Alcalde procederá a efectuar el nombramiento disponiendo el aspirante nombrado de un mes para tomar posesión en días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si dentro de dicho plazo y sin causa justificada el interesado no tomara posesión perderá los derechos de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

**12.- Incidencias.-**

12.1.- Recursos Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán interponerse por los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**6º APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL SECTOR 15 D.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde que en la redacción del Proyecto de Plan Parcial Industrial Sector 15-D, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Octubre de 2.002, no se había tenido en cuenta el dictámen del Servicio de carreteras del Estado con su incidencia en la documentación gráfica de dicho Plan Parcial, advertido el error y rectificando la documentación gráfica aprobada con anterioridad, y debiendo justificarse el cumplimiento de los servicios de abastecimiento de agua potable, visto el Informe del Técnico Municipal a la nueva documentación aportada por el Arquitecto Redactor Don Ramón Pereira Garrido, a propuesta del Alcalde y por unanimidad se acuerda:

**1º Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial Industrial, Sector 15-D Ur, con las correcciones introducidas a la aprobación del 4/10/2002.**

**2º Afectar los excedentes hídricos** del abastecimiento de agua potable del Polígono Industrial existente, calculados en 4,5 l/s., e iniciar los trámites para la **construcción de un sondeo de en suelo municipal existente en el Polígono Industrial de Castellanos de Moriscos con un caudal mínimo de 13,5 l/s.** Facultando al Sr. Alcalde para su contratación inmediata.

3º La remisión de este acuerdo con dos ejemplares del Proyecto del Plan Parcial Industrial Sector 15-D Ur para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo.

**7º LICENCIAS URBANISTICAS.**

**1.- Licencias de Actividad y Apertura.-**

**1.1.- Concesión de Licencia de Actividad a A MENA RETEVISION MOVIL para estacion base de telefonía**

Vista la solicitud de licencia presentada por D AURELIANO BELTRAN MARTIN en representación de la Empresa AMENA RETEVISION MOVIL para realizar la actividad de \_ESTACION BASE DE TELEFONIA MOVIL en parcela 202 del Polígono Industrial de Csatellanos de Moriscos.

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable y que en el mismo consta el informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Conceder a AMENA RETEVISION MOVIL licencia para ejercer la actividad descrita en la solicitud y documentación presentada .(I)

SEGUNDO: Antes de comenzar a ejercer la actividad deberá solicitarse del Ayuntamiento autorización para la apertura de la misma, presentando la documentación establecida en la normativa aplicable.

TERCERO: La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de dos años a partir del otorgamiento de la licencia. Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a dos años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

CUARTO: Notifíquese esta resolución a los interesados.

**1.2- Concesión de Licencia de Actividad a PERSIANAS LABRADOR S.L. para fabricación y almacenamiento de persianas en la parcela 206 del poligono industrial.-**

Vista la solicitud de licencia presentada por PERSIANAS LABRADOR S.L. para realizar la actividad de FABRICACION Y ALMACEN DE PERSIANAS en parcela 206 del Polígono Industrial de Castellanos de Moriscos.

Teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable y que en el mismo consta el informe favorable de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Conceder a PERSIANAS LABRADOR S.L. licencia para ejercer la actividad descrita en la solicitud y documentación presentada .(I)

SEGUNDO: Antes de comenzar a ejercer la actividad deberá solicitarse del Ayuntamiento autorización para la apertura de la misma, presentando la documentación establecida en la normativa aplicable.

TERCERO: La actividad deberá comenzar a ejercerse dentro del plazo de dos años a partir del otorgamiento de la licencia. Una vez iniciada la actividad una interrupción de la misma superior a dos años producirá la caducidad de la licencia, salvo casos de fuerza mayor.

CUARTO: Notifíquese esta resolución a los interesados.

**1.3.-Informe del Ayuntamiento a la actividad de Almacén y distribución de embutidos a instancia de ENABOY CASTILLA S.L en parcelas 217 y 218 del Poligono Industrial**

Por la Empresa ENABOY CASTILLA S.L. se solicitó en su día licencia de actividad para el ejercicio de almacenamiento y distribución de embutidos y combustibles y por circunstancias desconocidas por esta corporación el expediente se paraliza en el momento de emitir informe por el propio Ayuntamiento.

Vistas las actuaciones practicadas con arreglo a lo establecido en el art. 5 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y art. 3 del Decreto 159/1994 de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO: El emplazamiento propuesto para la actividad, se ajusta a lo establecido en la normativa urbanística vigente para el municipio.

SEGUNDO: La documentación presentada junto con la solicitud cumple los requisitos exigidos por la legislación autonómica y se ha justificado expresamente el cumplimiento de la normativa sectorial vigente.

TERCERO: No se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

De acuerdo con todo lo expuesto se acuerda:

1º INFORMAR FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia de actividad clasificada.

2º Remitir el Expediente a la Comisión Territorial de Actividades Clasificadas para su informe previo a la concesión de la Licencia de Actividad.

**1.4.- Licencia de apertura de Establecimiento a instancias de José Hernández Hernández para la actividad de Comercio Menor de Vehículos Terrestres, en Calle Isabel Méndez Herrero nº 13.-** Dada cuenta de la Petición de Licencia de Apertura de establecimiento para la actividad de comercio menor de vehículos terrestres en nave de la Calle Isabel Mendez Herrero 13 de Castellanos de Moriscos a instancias de Don José Hernández Hernández con DNI 71499080-S, para la que obtuvo la correspondiente Licencia de Actividad Clasificada por acuerdo del día 25 de Septiembre del año 2.000, y teniendo en cuenta que ha sido otorgada licencia de legalización de la nave en la que se encuentra ubicada dicha actividad a instancias de Don José Manuel Escudero Pollo por acuerdo del Ayuntamiento pleno de 7 de Diciembre de 2.002, y visto el informe del Técnico Municipal, se acuerda:

1º Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto sobre construcciones por la licencia de legalización de la nave a instancias de Don José Manuel Escudero Pollo.

2º **Conceder Licencia de Apertura** de establecimiento para comercio menor de vehículos terrestres en la nave de la Calle Isabel Mendez Herrero 13, a favor de Don José Hernández Hernández

## **2.- Licencias de obras.-**

### **2.1.- Licencia de Obras para adecuación de nave a instancias de Persianas Labrador S.L.**

Vista la petición de PERSIANAS LABRADOR S.L. que han acompañado Proyecto Técnico visado , para la obtención de Licencia de Actividad y Obras para instalación de Fabricación y Almacen de Persianas y visto el informe favorable del Técnico Municipal la corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar la licencia urbanística solicitada previo pago del Impuesto sobre Construcciones.

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **189,83 euros**

3º Notificar este acuerdo al solicitante.

### **2.2.- Licencia de obras para construcción de vivienda en la calle Travesía de las Eras s/n a instancias de Doña Amalia Villoria Iglesias.-**

Vista la petición de DOÑA AMALIA VILLORIA IGLESIAS . que han acompañado Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud , para la obtención de Licencia Obras para la ampliación de construcción destinada a vivienda unifamiliar con garaje y visto el informe del Técnico Municipal la corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar la licencia urbanística solicitada previo pago del Impuesto sobre Construcciones y condicionada a las prescripciones del Informe del Técnico Municipal

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **1.318,19 euros**

3º Notificar este acuerdo al solicitante.

### **2.3.- Licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Isabel Méndez nº 3 a instancias de Doña Narcisa Araniba Escudero Escudero.**

Vista la petición de DOÑA NARCISA ARANIBA ESCUDERO ESCUDERO con DNI 7638055-P. que han acompañado Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el Arquitecto Don Jacinto Bolao García, para la obtención de Licencia Obras para la construcción destinada a vivienda unifamiliar en Calle Isabel Méndez 3 y visto el informe del Técnico Municipal la corporación por unanimidad acuerda:

1º Otorgar la licencia urbanística solicitada previo pago del Impuesto sobre Construcciones y condicionada a las prescripciones del Informe del Técnico Municipal

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **558,06 euros**

3º Notificar este acuerdo al solicitante.

### **2.4.- Licencia de Obras para instalación de línea subterránea y transformador en el sector U4.ur a Instancias de Mahía Grupo Inmobiliario S.L.-**

Vista la petición de Mahía Grupo Inmobiliario para instalación de Línea Subterránea de media tensión y centro de transformación en sector U4-UR con proyecto Técnico visado del que es autor el Ingeniero Técnico Industrial Don Pérez de Barrios y visto el Informe desfavorable del Técnico Municipal ya que el proyecto ubica el transformador en una zona verde próxima a la piscina en lugar de ubicarlo en la parcela destinada a instalaciones generales. Por todo lo cual y por unanimidad se acuerda:

1º Desestimar la concesión de la licencia solicitada requiriendo al interesado para que modifique el proyecto de acuerdo con las prescripciones del Informe del Técnico Municipal.

2º Notificar este acuerdo al interesado.

### **2.5.- Licencia de Obras para Instalación de línea subterránea y transformador para suministro eléctrico en edificio de la C/ Alameda s/n a Instancias de Habitarama S.L.**

Vista la petición de Habitarama S.L. para instalación de Línea Subterránea de media tensión y centro de transformación y red de baja tensión para suministro al edificio que mencionada sociedad construye en la Calle Alameda s/n de este Municipio, con proyecto Técnico visado del que es autor el Ingeniero Técnico Industrial Don Pérez de Barrios y visto el Informe desfavorable del Técnico Municipal ya que el proyecto ubica el transformador en una plaza pública y en los primeros planos presentados se ubicaba en un solar privado. Se indica en el informe la conveniencia de enganche de la línea de baja tensión en el centro de transformación autorizado por el Ayuntamiento para Promociones La Casona S.L.

Por todo lo cual y por unanimidad se acuerda:

1º Desestimar la concesión de la licencia solicitada requiriendo al interesado para que modifique el proyecto de acuerdo con las prescripciones del Informe del Técnico Municipal y se utilice el transformador autorizado a La Casona S.L.

2º Notificar este acuerdo al interesado.

### **2.6.- Licencia a Armuñesa de Proyectos S.L. para construcción de 8 viviendas unifamiliares adosadas en el Sector 1 (U1-Ur).-**

Vista la petición de Don Antonio Gracia Malmierca, en representación de ARMUÑESA DE PROYECTOS S.L. que han acompañado Proyecto Básico y de Ejecución, del que son autores, D. Juan Vicente García, Don Pablo Nuñez Paz, y Don Victor Campal Gracia, Arquitectos, para la obtención de Licencia Obras para la ampliación de construcción destinada a vivienda unifamiliar con garaje y visto el informe del Técnico Municipal en el que se insta a aportar la siguiente documentación:

1.- Oficio de dirección de ejecución de obra de Arquitecto Técnico o Aparejador.

2.- Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente, y la corporación por unanimidad acuerda:

1º **Otorgar la licencia urbanística solicitada** previo pago del Impuesto sobre Construcciones y condicionada a las prescripciones del Informe del Técnico Municipal y condiciones generales de las licencias Urbanísticas

2º Aprobar la Liquidación Provisional del Impuesto sobre construcciones por importe de **12.932,92 euros.**

3º Notificar este acuerdo al solicitante.

### **3.- Licencias de primera ocupación.-**

#### **Licencia de primera ocupación de vivienda a instancias de Don Manuel Jesús Domínguez Sánchez.-**

Visto el expediente para concesión de licencia de Primera Ocupación a Don Manuel Dominguez Sánchez en el que se ha presentado planos visados de final de obra, Certificado Final de la Dirección de Obra visado, fotocopia de Alta en el Catastro Inmobiliario de Urbana. Y visto el informe favorable del Técnico Municipal, por unanimidad se acuerda:

1º Conceder Licencia de Primera ocupación de vivienda Unifamiliar situada en la parcela 503-A del catastro de Rústica en la Carretera nacional 620, P.K 228 en Término Municipal de Castellanos de Moriscos.

2º Aprobar la Liquidación definitiva del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto por importe de 167,31 euros.



3º Notificar este acuerdo al interesado.

#### **8º OBRAS MUNICIPALES.- Certificaciones.-**

Por el alcalde se da cuenta de las dificultades meteorológicas que condicionan el ritmo de las obras de pavimentación de la Plaza Mayor y que había requerido al contratista que acelerase su terminación. No se ha presnetado ecertificación del mes de Enero. La Corporación acuerda darse por enterada.

#### **9º CESION GRATUITA DE PARCELA MUNICIPAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA ARMUÑA.-**

Dada cuenta por el Alcalde de las reiteradas peticiones formuladas en el Consejo de la Mancomunidad de Servicios de la Armuña para que se modificase por este Ayuntamiento el acuerdo de Cesión de Uso a título gratuito de la parcela de propiedad municipal nº 303 del Polígono Industrial, a favor de la Mancomunidad de la Armuña para ubicación en ella de nave por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de Octubre de 2001, solicitandose por parte de la Mancomunidad el cambio de CESION DE USO GRATUITA de la parcela por la cesión de la **propiedad dominical de la parcela.**

Y deliberado sobre el asunto, se **acuerda:**

**Mantener la situación actual respecto a la cesión de uso de mencionada parcela.**

#### **10º.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS .-Trastero en la Urbanización La Almunia.-**

Visto el certificado del acuerdo de la Comunidad de Propietarios de La Almunia de 19/12/2002 por la que acuerdan ratificar la autorización individual para la conservación de un trastero a Don Miguel A. Garrido ubicado en la parcela 44 mediante escrito de 30 de Septiembre, por unanimidad se acuerda

1º Autorizar mencionado trastero.

2º Notificar este acuerdo al interesado.

#### **11º.- INFORMES Y ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-**

**Dio cuenta de los siguientes asuntos:**

##### **1.- Sentencias del Juzgado de Salamanca de lo Contencioso y de la sala de lo contencioso de Valladolid contra el Decreto de Cierre de Desguaces Iglesias S.L.**

Se dio cuenta seguidamente de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso de Salamanca desestimando el recurso interpuesto por Autodesguaces Iglesias S.L. contra el Decreto de la Alcaldía de cierre de la actividad de 4 de Enero de 2.002, siendo dicha sentencia susceptible de apelación por el recurrente por lo que el Sr. Alcalde informa a la Corporación y esta acuerda darse por enterada.

##### **3.- Comunicaciones:**

**1.- Autocares Hermanos Martin.-** Sobre expediente para la modificación de horarios y posibles alegaciones en plazo de 10 días.

**2.-Dicección General de Comercio.-**Circular sobre la entrada en vigor de la ley de comercio.

**3.- La Almunia.- Hermanos Pablos.-** Estadística de viajeros en el año 2.002.

**4.- Rally de Tierra.-** Sobre la prueba del día 8 de Marzo en caminos municipales.-

#### **4.- Mociones.- Contencioso Administrativo por reclamación de responsabilidad patrimonial.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la comunicación de la Sala de Lo contencioso administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León por la cual se comunica que en el Recurso 1810/01/2/B, interpuesto por Don Agustín Martín Elices y otros, se solicitó en su condición de recurrentes la remisión del Expte. Administrativo incoado con motivo de reclamación por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento a instancia de Don Eduardo Calvo Pérez en nombre de aquellos.

A la vista de lo precedente y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º Comparecer y personarse en dicho proceso contencioso administrativo nombrando a DON JORGE RODRÍGUEZ-MONSALVE GARRIGOS Y A DON FRANCISCO JAVIER PLAZA VEIGA para que representen y defiendan a este Ayuntamiento en el aludido proceso, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde Don Agustín Sánchez Curto para que si fuera necesario otorgue amplio poder notarial a favor de los referidos Procurador y Letrado.

2º Remitir copia autenticada del expediente administrativo a la sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del TSJ de Castilla y León.

3º Expedir certificación del presente acuerdo a fin de ser entregado a los aludidos profesionales.

#### **12.- RELACION DE PAGOS Y FACTURAS.-**

Dada cuenta de la relación de facturas llegadas a la Intervención Municipal se acuerda su pago.

#### **13.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. No hay**

#### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay.**

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión siendo las 14 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.